

# Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

## Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

## Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
  - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

### Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela  
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

250110028355



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPORTE  
TERRESTRE  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

TR1

JTDJW923775066167-8-1



## Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

**MARIA VALENTINA LLANLLI RODRIGUEZ**

Cédula o RIF: V25282758

Placa: AA760TH

Serial N.I.V.: JTDJW923775066167

Serial Carrocería: JTDJW923775066167

Serial Chasis:

Serial Carrozado:

Serial Motor: 2NZ4581865

TC: GAS 91/GNV

Marca: TOYOTA

Modelo: YARIS 3 PUERTAS

Año Fabricación:

Año Modelo: 2007

Color: ROJO

Clase AUTOMOVIL

Tipo: COUPE

Uso: PARTICULAR

Nro. Puestos: 5 Nro. Ejes: 2

Tara: 1250

Cap. Carga: 450 KGS Servicio: PRIVADO

Dado a los: 13 días del mes de: JUNIO de: 2025

JTDJW923775066167-8-1 MARIA VALENTINA LLANLLI RODRIGUEZ V25282758 AA760TH  
JTDJW923775066167 2NZ4581865 TOYOTA YARIS 3 PUERTAS 2007 ROJO AUTOMOVIL COUPE PARTICULAR  
20250613/EL/4LA/1/1/250110028355/J3G6R6R/20250613/144210

20250613/EL/4LA/1/1/250110028355/J3G6R6R/20250613/144210  
20250613/024254/170103890584/250110028355

N° de Autorización: 1122TY555522

INTT N°: 25PfDWBplnmes



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1

250110028355

Placa: AA760TH

MARIA VALENTINA LLANLLI RODRIGUEZ  
V25282758 TOYOTA  
YARIS 3 PUERTAS  
AUTOMOVIL PARTICULAR  
COUPE

2007

Serial N.I.V.: JTDJW923775066167

450 KGS 2 EJES ROJO  
5 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre



### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.

Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 25PfDWBplnmes



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

